

Plan de pagos para obligaciones vencidas al 31/01/19

Resolución General N.º 4.477/2019

Tasas de interés de financiación aplicables para octubre 2025

TNA 20/09/2025 42,00 %	TM20 20/09/2025 46,1250 %	BADLAR 20/07/2025 31,4375 %
BADLAR 20/05/2025 33,7500 %	BADLAR 20/09/2025 45,2500 %	BADLAR 20/03/2025 30,5625 %
BNA 20/09/2025 Tasa para operaciones de descuentos comerciales 4,5490 %		

Título I-Régimen de facilidades de pago para cancelar deudas vencidas al 31/01/2019, inclusive

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 4º,inc f),punto 1 Tasa efectiva mensual de financiamiento
Micro, pequeñas y medianas empresas inscriptas en el "Registro de empresas mipymes"	1%	60	2,30 %
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y Autónomos	1%	60	2,30 %
Planes de facilidades de pago previstos en el inciso d) del Artículo 1"	5%	36	2,75 %*
Resto de contribuyentes	5%	36	2,75 %*
	10%	48	2,69 %
	20%	60	2,69 %

*Tope interés resarcitorio por aplicación del 2do párrafo del artículo 32 de la Ley 11.683.

Título II- Refinanciación de planes de facilidades de pago vigentes de la Resolución General N° 4.289

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art.4º,incf),punto 1 Tasa efectiva mensual de financiamiento
Todos	20%	60	2,30 %